



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.  
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DEL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

**C. P. JAIME JOSÉ MARÍA MANCILLA REYES**  
**DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO**  
**REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIO MINEROS**  
**PRESENTE**

Fresnillo, Zac. A 01 de Octubre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 2, 10, 18 y 103 de la Ley de Desarrollo Urbano de Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "Construcción de 3,520 m<sup>2</sup> de pavimento, 352 ml de guarniciones y 422.4 m<sup>2</sup> de banquetas, a base de concreto hidráulico en la calle Republica del Sol, comunidad Seis de Enero, Fresnillo, Zacatecas." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así APROBATORIO el IMPACTO URBANO POSITIVO.

Con fundamento en los artículos 1 Fracción VIII y IX, 2 fracción XII y 3 Fracciones VI y XIV del Código Urbano del Estado de Zacatecas; Esta obra es de vital importancia para el desarrollo urbano de estas Localidades, ya que se mejora la infraestructura en materia de vialidades, se ayuda a consolidar los servicios de las localidad interconectadas por esta carretera sin fomentar su expansión y se acercan los servicios básicos de otras localidades en términos de tiempos de traslado, además se mejora la imagen urbana; generándose una visión de impacto territorial a escala regional considerando el carácter intermunicipal del Fondo Minero; por lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 9, fracción sexta, inciso "A" de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zac. a 01 de octubre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
 AYUNTAMIENTO  
 FRESNILLO  
 Seguiremos haciendo historia  
 Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Juan de Tolosa No.  
400 Col. Centro,  
CP 99000  
Fresnillo,  
Zacatecas

